

**SEGUNDO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, actualmente se encuentra en el proceso de modernización, remodelación y ampliación, considerándose necesario aumentar las zonas de espera de los familiares de los pasajeros de llegada. En tal sentido, por medio del personal de mantenimiento del aeropuerto, se está llevando a cabo el proyecto de la Plaza de Bienvenida, ubicada al norte del Lobby de Llegada de los Pasajeros, con el fin que las personas que reciben a sus familiares, tengan un espacio de esparcimiento, para lo cual se considera conveniente construir una pérgola que brinde comodidad a los visitantes y le dé más realce a dicha plaza.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el propósito de generar en la Plaza de Bienvenida, espacios cómodos, vistosos y agradables para el esparcimiento de los familiares de los pasajeros, así como de mejorar el aspecto de la Terminal Aeroportuaria abonando a su modernización, la Administración del Aeropuerto considera conveniente adquirir los materiales para la construcción de una Pérgola metálica en dicha Plaza.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-191/2016 y requisiciones de compras números 546/2016; 560/2016; 562/2016; 565/2016 y 566/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de materiales para la construcción de una pérgola metálica con techo de policarbonato, de un área total de 385 metros cuadrados, que por el monto estimado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. FREUND, S.A. de C.V.
2. Repuestos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.
3. Constructora DISA, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. FREUND, S.A. de C.V.
  2. Repuestos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.
  3. Constructora DISA, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-53/2016, “Suministro e Instalación de rótulos de orientación para el edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde que inició operaciones en el año 1980, cuenta con un sistema de rotulación para la orientación al pasajero, el cual consiste en gabinetes metálicos con pantallas acrílicas con tonalidades verde, amarillo y blanco, con un sistema de iluminación interior a base de tubos fluorescentes, y que después de 36 años de servicio, presenta daños tanto en sus componentes eléctricos como en sus gabinetes.

Este sistema, por su antigüedad y alto consumo de energía, debe ser sustituido por otro de alta eficiencia y diseño moderno, por lo que el aeropuerto incluyó esta inversión dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, contando con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-53/2016, “Suministro e Instalación de rótulos de orientación para el edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el sistema de rotulación se encuentra deteriorado, y tiene altos costos por mantenimiento y por consumo de energía eléctrica, la Gerencia de Polos de Desarrollo, considera necesario sustituirlo por otro moderno y de bajo consumo, como parte del proyecto general de modernización del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En vista de la importancia que tiene el referido proyecto, la Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante memorando GPD-030/2016, y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra No. 598/2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho suministro, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-53/2016, “Suministro e Instalación de rótulos de orientación para el edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-53/2016, “Suministro e Instalación de rótulos de orientación para el edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Pedro José Álvarez Escobar, por un monto de US \$39,330.89 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-570/2016, UACI-571/2016 y UACI-572/2016, todas de fecha 19 de mayo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas autorizadas e invitadas a participar, fueron las siguientes:

1. ENCONCRETO, S.A. DE C.V.
2. PISOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.
3. VC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$43,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 3 de junio de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

N°	Ofertante	Monto US \$ (Sin IVA)
1	PROSERVI, S.A. DE C.V.	39,492.13
2	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	40,613.50
3	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	39,330.89

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$39,330.89 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro revisó que las ofertas de las sociedades participantes contuviesen los documentos legales descritos en el numeral 9.2 de la Sección I, verificando que todos los participantes presentaron la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, por lo que continuó con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en los literales a) “Experiencia del Ofertante”, y b) “Carta Compromiso” del numeral 9.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, de la Sección I, de las referidas Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

**a) Experiencia del Ofertante**

FACTORES DE EVALUACION	PROSERVI, S.A. DE C.V.	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>		
9.3, literal a), Experiencia del Ofertante, presentación de un (1) Documento de Referencia en original o Fotocopia Certificada por Notario, de por lo menos US \$10,000.00, correspondiente a proyectos de construcción que incluyan concreto estampado, que contengan la siguiente información:  Nombre o Descripción y/o objeto y/o alcance de la Obra Grado de satisfacción del cliente Año de entrega de la obra. Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica). Dirección, correo electrónico, telefax y/o teléfono del Cliente.	<b>No cumple</b> , folio 4. El trabajo ejecutado no incluye la elaboración de concreto estampado, lo cual fue aclarado por la sociedad ofertante, mediante nota presentada en fecha 10 de junio de 2016, como respuesta a primera subsanación, requerida mediante Nota UACI-694/2016, de fecha 7 de junio de 2016.	Cumple folio 4	Cumple, folios 11 y 12
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**b) Carta Compromiso**

Se verificó la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal b) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, la cual fue presentada conforme al **Anexo 4**, por las tres sociedades ofertantes, PROSERVI, S.A. DE C.V. a folio 5 de su oferta, GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V. a folio 5 de su oferta e INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., a folio 13 de su oferta, cumpliendo así con lo requerido.

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:**

FACTORES A EVALUAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
	PROSERVI, S.A. DE C.V.	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
a) Experiencia de la Empresa Ofertante (Presenta documento de referencia válido requerido)	No Cumple	Cumple	Cumple
b) Presenta Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESUMEN EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

De lo anterior se concluye, que la oferta de la sociedad PROSERVI, S.A. DE C.V., no es ELEGIBLE para pasar a la evaluación de su oferta económica. En cambio, las ofertas de las sociedades GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V. e INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para pasar a la evaluación de sus ofertas económicas.

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, se revisó la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (**Anexos 5 y 6**), presentados por los ofertantes, verificándose que éstos contienen toda la información requerida en las Bases y no contienen errores aritméticos, obteniéndose el siguiente resultado:

**COMPARACIÓN CARTA OFERTA ECONÓMICA Y PLAN DE OFERTA**

EVALUACIÓN ECONÓMICA	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
9.4 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en estas Bases ( <b>Anexo 5 y 6</b> ).	Cumple. Folios 6 y 7	Cumple. Folio 14 y 15
Monto ofertado en US \$, sin IVA	<b>40,613.50</b>	<b>39,330.89</b>



## **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en lo antes expuesto y considerando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, la Oferta Económica presentada por la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA y es la más conveniente a los intereses de la Comisión. Así mismo, la oferta presentada por GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V., también cumple con todo lo requerido y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que, en caso no se pudiese llevar a cabo la suscripción del contrato con INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar el suministro a dicha sociedad.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$39,330.89 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio..

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$39,330.89 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Raymundo Méndez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto de US \$23,067.78 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cuarenta y ocho (48) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## =====

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas externas UACI-631/2016, UACI-632/2016, UACI-633/2016, UACI-634/2016 y UACI-635/2016, de fechas 26 de mayo de 2016, se invitó a participar a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

- Constructora Bernard, S.A. de C.V.
- INTEMSA, S.A. de C.V.
- PHI, S.A. de C.V.
- DICRÉ, S.A. de C.V.
- PRACME, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$30,000.00 más IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 8 de junio de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Monto ofertado sin incluir el IVA US \$	Diferencia de la oferta con el presupuesto %
1	PHI, S.A. DE C.V.	23,939.50	-20.20
2	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	27,301.20	-9.00
3	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	23,067.78	-23.11
4	CESAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA	24,956.54	-16.81
5	ARKHE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	11,156.12	-62.81
6	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	37,151.98	23.84
7	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ VALENCIA	29,399.91	-2.00

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$23,067.78, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cuarenta y ocho (48) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Solicitante de la Obra, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, se determinó que la oferta económica de la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., excede en un 23.84% del monto presupuestado, y que además se encuentra fuera de los precios de mercado en comparación con las otras ofertas presentadas, por lo que, aunque se solicitara subsanación, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación; por dicha razón y por economía procesal, el solicitante no continuó con la evaluación de esa oferta.

### **Evaluación Legal**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar la documentación legal requerida en el numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases (Declaración Jurada y Solvencia Tributaria vigente), verificándose que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de esa documentación.

### **Evaluación Técnica**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a evaluar la experiencia del ofertante, mediante la presentación de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA de trabajos de construcción, rehabilitación o reparación de edificaciones, bodegas, tanques u obras de ingeniería civil en general que incluyan estructuras de concreto reforzado. El resultado fue el siguiente:

N°	Ofertantes	Documentos de referencia, proyectos similares	
		Documento 1	Documento 2
1	PHI, S.A. DE C.V.	<b>No cumple</b> El trabajo realizado no es similar a la definición de las Bases	Cumple
2	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple
3	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple
4	CESAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA	Cumple	Cumple
5	ARKHE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	<b>No cumple</b> El trabajo realizado no es similar a la definición de las Bases	<b>No cumple</b> El trabajo realizado no es similar a la definición de las Bases
6	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ VALENCIA	Cumple	Cumple

Se determinó que los ofertantes PHI, S.A. DE C.V. y ARKHE INVERSIONES, S.A. DE C.V., no cumplieron con la presentación de al menos dos (2) documentos de referencia válidos, dado que el primero presenta un documento de trabajos realizados de instalación de estructura de techo con cubierta de lámina zinc, enchapado de paredes, reparación de sistema eléctrico e hidráulico, división de tabla roca, puertas metálicas y otros trabajos que no incluyen estructuras de concreto reforzado; y el segundo presenta dos documentos que demuestran experiencia en diseño, supervisión y control de calidad, los cuales no son trabajos similares a lo descrito en las Bases, razón por la cual, se consideraron no elegibles para continuar en la evaluación de ofertas.

En ese sentido, únicamente pasan a la siguiente etapa de evaluación, los siguientes ofertantes: CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., CÉSAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA y JOSÉ ROBERTO LÓPEZ VALENCIA.

### **Evaluación Económica:**

Según lo estipulado en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases, se verificó que cada ofertante presentó la Carta Oferta Económica con la información mínima contenida en los Anexos 4 y 5 de las Bases, y que además, no existían errores aritméticos ni discrepancias en los documentos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Ofertantes	Presupuesto US \$	Diferencia de la oferta con el presupuesto		
			Monto ofertado US \$	%	US \$
2	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	30,000.00	27,301.20	-9.00	-2,698.80
3	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.		23,067.78	-23.11	-6,932.22
4	CESAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA		24,956.54	-16.81	-5,043.46
7	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ VALENCIA		29,399.91	-2.00	-600.09

De acuerdo a lo anterior, el Solicitante de la Obra recomienda adjudicar los trabajos, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$23,067.78 sin incluir IVA, en vista que CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, y que además su oferta económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 23.11% al monto presupuestado.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el Solicitante recomienda que la oferta presentada por el señor CÉSAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 16.81% al monto presupuestado.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante de la Obra y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$23,067.78 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cuarenta y ocho (48) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$23,067.78 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cuarenta y ocho (48) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Raymundo Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Telles, por un monto de US \$86,000.00, más IVA, y para un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 15 de abril de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. TRADER, S.A. DE C.V.
2. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
6. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A.
7. STAR MOTORS, S.A. DE C.V.
8. DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.
9. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
10. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$150,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 6 de junio de 2016, recibándose oferta únicamente de la siguiente persona jurídica:

No.	Participante	Monto Oferta Económica US \$ (Sin IVA)
1.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	86,000.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$86,000.00, más IVA, y para un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y al cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta*”; mediante nota UACI-760/2016, de fecha 13 de junio de 2016, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

➤ Declaración Jurada:

- Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial.
- Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura de Modificación por Aumento de Capital Mínimo, otorgada en esta ciudad, el 14 de febrero de 2003.
- Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, el 18 de noviembre de 2009.

➤ Presentar Solvencia Municipal en original y vigente, ya que no fue presentada.

La sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., presentó los documentos legales, de acuerdo a lo requerido, por lo que se considera elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por el ofertante, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a lo establecido en los numerales 1.5 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Asimismo, según la documentación presentada por la sociedad participante, se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, según los siguientes requisitos:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Resultados obtenidos:

ÍNDICE	FÓRMULA	Químicos y Maquinas, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	77,391.56
	PASIVO CIRCULANTE	18,911.75
	<b>RESULTADO</b>	4.09
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9
	EVALUACIÓN	<b>PASA</b>
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	77,391.56
	PASIVO CIRCULANTE	18,911.75
	RESULTADO	58,479.81
	OFERTA ECONÓMICA	86,000.00
	% DE CT/OFERTA E	68.00%
	% MÍNIMO PARA PASAR	5%
EVALUACIÓN	<b>PASA</b>	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	18,911.75
	ACTIVOS TOTALES	82,648.61
	RESULTADO	22.9%
	% MÁXIMO PERMITIDO	80%
EVALUACIÓN	<b>PASA</b>	
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>CUMPLE</b>



Por tanto, la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CUMPLE con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación; por lo que, es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

### **Evaluación Técnica**

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, resultando lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO	FOLIO
1	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	Si	84
2	TIPO DE MOTOR	Turbo o similar	TDCI (Inyección Common-rail Diésel con Turbocargador)	84
3	CILINDRADA (RANGO)	2,000 a 2,500 cc (o mayor)	2.2 L	84
4	NÚMERO DE CILINDROS	4	4 Cilindros	84
5	POTENCIA (RANGO)	140 a 175 hp (o mayor)	155 HP	84
6	DIRECCIÓN	Hidráulica, asistida o similar	Hidráulica	83
7	FRENOS DELANTEROS	Disco	Si	83
8	FRENOS TRASEROS	Disco	Si	83
9	AIRE ACONDICIONADO	De fabrica	Delantero Estándar	83
10	TRANSMISIÓN	Mecánica (Estándar) o Automática	De 6 velocidades (Estándar)	84
11	PANEL DE INSTRUMENTOS	Análogo o digital de fábrica	Estándar	82
12	TRACCIÓN	4x2	Trasera	84
13	SISTEMA DE INYECCIÓN	Directa-Common Rail/Bomba rotativa o similar	TDCI (Inyección Common-rail Diésel con Turbocargador)	84
14	PARABRISAS	Con laminado de seguridad o similar	Cumple	
15	CAPACIDAD DE CARGA	2.0 tonelada o mayor	2780 Kgs.	84
16	NÚMERO DE RIN DE LLANTAS	15 – 16 (o mayor)	R16C	84
17	TIMÓN	Fijo o Regulable	Ajustable	83
18	ASIENTOS	2 delanteros y para 1 doctor	2 pasajeros, asiento paramédico	84 y 86
19	PUERTAS	5	2 Puertas delanteras, 1 Lateral, 2 Traseras	85
20	AÑO DE FABRICACIÓN	2016	2016	81

En ese sentido, se verificó que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CUMPLE con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio y que presentó la carta compromiso según lo indicado en el literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica.

### **Evaluación Económica**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de la oferta de la sociedad participante, comprobándose que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., presentó la carta de oferta económica, conforme al numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo el monto ofertado el siguiente:

**Carta Oferta Económica**

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$ (SIN IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO US \$ (SIN IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$	VARIACIÓN % RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Ambulancia Tipo UCI	1	86,000.00	86,000.00	150,000.00	(42.67%)
<b>TOTAL</b>				<b>86,000.00</b>		
<b>EL VALOR OFERTADO INCLUYE</b>		12 Mantenimientos preventivos completos, conforme especificaciones del fabricante, con vigencia de 3 años				

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor en US \$64,000.00, equivalente a un 42.67%.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$86,000.00, más IVA, y para un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$86,000.00, más IVA, y para un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; de la siguiente manera: el ítem 7 a la sociedad Electro Mercantil, S.A. de C.V., representada legalmente por Daniel Franco Ramos, por un monto de US \$10,455.00 más IVA; los ítems 9,12,13 y 14 a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$1,822.80 más IVA; los ítems 5, 8,10, 11 y 15 a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$541.14 más IVA, todos para un plazo de entrega del suministro de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 1,3 y 6, por no haber sido ofertados, ítems 2 y 18 por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y los ítems 4,16 y 17 por exceder el monto presupuestado.

=====
  
**OCTAVO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Con fecha 26 de mayo de 2016, se divulgó el Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y en esa misma fecha, por medio de nota ref. UACI-623/2016, se invitó a participar a las siguientes Personas Jurídicas, de acuerdo a la lista corta autorizada por Junta Directiva:

1. VIDUC, S.A. de C.V.
2. FREUND, S.A. de C.V.
3. E B Electrosuministros, S.A. de C.V.
4. Mecatrónica, S.A. de C.V.
5. Electro Mercantil, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$30,253.87, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 6 de junio de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ más IVA
1	Electro Mercantil, S.A. de C.V.	14,515.40 (Oferta Parcial)
2	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	18,284.74 (Oferta Parcial)
3	VIDUC, S.A. de C.V.	13,928.70 (Oferta Parcial)
4	WINZER, S.A. de C.V.	15,684.20 (Oferta Parcial)
5	FREUND, S.A. de C.V.	14,771.06 (Oferta Parcial)
6	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	17,042.20 (Oferta Parcial)



Por lo anterior, los seis ofertantes que CUMPLIERON con todo lo requerido en los numerales antes citados, en sus respectivos ítems, continuaron con la evaluación económica.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que los seis ofertantes, CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta respectivo, contienen la información proporcionada en los anexos 5 y 6 de las Bases de Libre Gestión; y que además, ambos documentos no presentaron errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CEPA			Electro Mercantil, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
		CANTI-DAD	UNI-DAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$
1	Luminaria decorativa de poste para intemperie, 2 lámparas, 60W E27, color café.	15	U	300.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
2	Luminaria para intemperie, para empotrar en pared o columnas, 2 lámparas, 120 V, E26, satinado.	17	U	70.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	<u>No cumple</u>	No ofertó
3	Luminaria para instalar sumergidas en piscina de 5", 1 lámpara, de 90W E26, incluye transformador de aislamiento para alimentación de lámparas sumergidas en agua.	6	U	75.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	Reflector tipo LED para empotrar	6	U	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	175.00 (excede presupuesto)	No ofertó
5	Luminaria para instalar en el suelo, zona verde de jardín, 1 luminaria, 50W IP 67, color verde.	20	U	25.00	No ofertó	43.36	No ofertó	No ofertó	19.90	No ofertó
6	Transformador trifásico de 30KW 208V/230V	1	U	4,000.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	Cable THHN calibre 3/0	1,500.00	M	7.75	6.97	8.85	7.28	9.60	7.10	8.64
8	Panel eléctrico trifásico de distribución protección IP 24 con capacidad de 150 amperios, 230 V, con 24 espacios para dados térmicos.	1	U	3,000.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	85.00	660.00

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CEPA			Electro Mercantil, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO US\$
9	Tubería de PVC de 2 1/2" de diámetro, 250 PSI, tubos de 6 metros	60	U	30.00	22.04	21.58	14.88	No ofertó	18.00	27.16
10	Tecnoducto de 3/4"	30	pie	0.20	0.44	0.27	11.93	No ofertó	0.13	16.64
11	Tecnoducto de cloruro de polivinilo de 1/2"	90	M	0.50	0.42	0.58	9.20	No ofertó	0.32	No ofertó
12	Cable THHN calibre 10 (negro, blanco y verde)	1,500.00	M	0.6637	0.46	0.66	0.44	0.65	0.48	0.61
13	Cable THHN calibre 8 (negro, blanco)	200	M	1.10	0.75	1.11	0.67	0.90	0.80	0.96
14	Tubería de PVC de 3/4" diámetro, 150 psi, tubos de 6 metros,	80	U	3.00	2.35	3.10	1.70	No ofertó	1.82	2.33
15	Dados térmicos de 1 polo 20 A compatible para ser instalado en el panel eléctrico de distribución	8	U	4.10	No ofertó	No ofertó	No ofertó	3.50	3.18	No ofertó
16	Dados térmicos de 2 polos 20 A compatible para ser instalado en el panel eléctrico de distribución	4	U	8.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	12.65	8.50 (excede el presupuesto)	No ofertó
17	Dados térmicos de 2 polos 40 A compatible para ser instalado en el panel eléctrico de distribución	4	U	4.38	No ofertó	No ofertó	No ofertó	12.65	8.50 (excede presupuesto)	No ofertó
18	Suministro de bomba de 2 HP, sumergible, para instalar en fuente, 110V-120V, altura de impulso 8.0 metros	1	U	1,360.00	1,659.00 (excede Presupuesto)	No cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Precios sin IVA.

CUADRO RESUMEN DE ITEM ADJUDICADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	PRECIO TOTAL (US \$) sin IVA
<b>FREUND, S.A. de C.V.</b>					
5	Luminaria para instalar en el suelo, zona verde de jardín, 1 luminaria, 50W IP 67, color verde.	20	U	19.9	398.00
8	Panel eléctrico trifásico de distribución protección IP 24 con capacidad de 150 amperios, 230 V, con 24 espacios para dados térmicos.	1	U	85	85.00

CUADRO RESUMEN DE ITEM ADJUDICADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	PRECIO TOTAL (US \$) sin IVA
10	Tecnoducto de ¾"	30	pie	0.13	3.90
11	Tecnoducto de cloruro de polivinilo de 1/2"	90	M	0.32	28.80
15	Dados térmicos de 1 polo 20 A compatible para ser instalado en el panel eléctrico de distribución	8	U	3.18	25.44
<b>Total FREUND, S.A. de C.V.</b>					<b>541.14</b>
<b>Electro Mercantil, S.A. de C.V.</b>					
7	Cable THHN calibre 3/0	1,500.00	M	6.97	10,455.00
<b>Total Electro Mercantil, S.A. de C.V.</b>					<b>10,455.00</b>
<b>VIDUC, S.A. de C.V.</b>					
9	Tubería de PVC de 2 1/2" de diámetro, 250 PSI, tubos de 6 metros	60	U	14.88	892.80
12	Cable THHN calibre 10 (negro, blanco y verde)	1,500.00	M	0.44	660.00
13	Cable THHN calibre 8 (negro, blanco)	200	M	0.67	134.00
14	Tubería de PVC de 3/4" diámetro, 150 psi, tubos de 6 metros,	80	U	1.7	136.00
<b>Total VIDUC, S.A. de C.V.</b>					<b>1,822.80</b>

De lo descrito en el cuadro anterior, el solicitante del servicio recomienda adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a las sociedades Electro Mercantil, S.A. de C.V., VIDUC, S.A. de C.V., y FREUND, S.A. de C.V., y declarar desiertos 3 ítems por no haber sido ofertados, 3 ítems por exceder el monto presupuestado y 2 ítems por no cumplir con las especificaciones técnicas y uno de ellos además por exceder el monto presupuestado; haciendo un total de 8 ítems declarados desiertos.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 4 de la Sección II, 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; de la siguiente manera: el ítem 7 a la sociedad Electro Mercantil, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,455.00 más IVA; los ítems 9,12,13 y 14 a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,822.80 más IVA; los ítems 5, 8,10, 11 y 15 a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$541.14 más IVA, todos para un plazo de entrega del suministro de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Orden de

Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 3 y 6, por no haber sido ofertados; ítems 2 y 18 por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión; y, declarar desiertos los ítems 4,16 y 17 por exceder el monto presupuestado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; de la siguiente manera: el ítem 7 a la sociedad Electro Mercantil, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,455.00 más IVA; los ítems 9,12,13 y 14 a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,822.80 más IVA; los ítems 5, 8,10, 11 y 15 a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$541.14 más IVA, todos para un plazo de entrega del suministro de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de las respectivas Órdenes de Compra, al ingeniero Mauricio Álvarez, Jefe de la Sección de Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los ítems 1, 3 y 6, por no haber sido ofertados; ítems 4, 16 y 17 por exceder el monto presupuestado por CEPA e ítems 2 y 18, por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad con lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar a la Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita y firme las respectivas Órdenes de Compra.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2016, “Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Arístides Mauricio Perla López, por un monto de US \$113,924.38, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, después de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-37/2016, “Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 2 de mayo de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 3 y 4 de mayo de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

- 1 ESTUDIO QUINIENTOS TRES, S.A. DE C.V.
- 2 EDWIN ALVARENGA
- 3 TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 4 PRACME, S.A. DE C.V.
- 5 THYRONREST CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- 6 DEPROIN, S.A. DE C.V.
- 7 M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- 8 PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
- 9 ATACO, S.A. DE C.V.
- 10 GUILLERMO ALFREDO CASTRO SALINAS
- 11 ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- 12 O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 13 ARQ. JULIA LILIAN GONZÁLEZ DE LARA
- 14 EDISARQ, S.A. DE C.V.
- 15 PHI, S.A. DE C.V.
- 16 CIDECA, S.A. DE C.V.
- 17 CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C.V.
- 18 MARTINEZ ZÚNIGA ARQUITECTOS CONST., S.A. DE C.V.
- 19 MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.

- 20 PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.
- 21 O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
- 22 AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 23 ARDICO, S.A DE.C.V.
- 24 MENA Y MENA INGENIEROS, S. A. DE C.V.
- 25 CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
- 26 MD CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.
- 27 CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
- 28 DIMARTI, S.A. DE C.V.
- 29 ARMANDO ANTONIO CUÉLLAR PORTILLO
- 30 OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA S.A DE C.V.
- 31 CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
- 32 SEMACO, S.A. DE C.V.
- 33 TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
- 34 FASHION ANAC, INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
- 35 PROYECTACIM, S.A. DE C.V.
- 36 INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
- 37 SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 38 CONINVER, S.A. DE C.V.
- 39 CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
- 40 CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 41 P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 42 DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 43 CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 44 CONSTRUCTORA CHÁVEZ RAMOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$130,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 20 de mayo de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto de la oferta económica, sin incluir IVA US \$
1	SEMACO, S.A. de C.V.	190,290.75
2	EDISARQ, S.A. de C.V.	128,790.08
3	AVE Constructora, S.A. de C.V.	125,360.90*
4	Construmarket, S.A. de C.V.	204,874.80
5	Constructora Jame, S.A. de C.V.	117,029.48
6	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	158,000.00
7	MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	113,924.82*
8	DEPROIN, S.A. de C.V.	114,089.58
9	CONACERO, S.A. de C.V.	177,074.00
10	PHI, .S.A. de C.V.	106,595.19
11	Constructora Chávez Ramos, S.A. de C.V.	156,228.00
12	PyG Constructores, S.A. de C.V.	86,277.75
13	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	119,948.00
14	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	172,343.73
15	TAS El Salvador, S.A. de C.V.	140,475.78
16	Estudio 503, S.A. de C.V.	132,694.40

\*El monto de la oferta económica fue presentado con IVA incluido; sin embargo, para estandarizar con todas las ofertas económicas, se realizó el cálculo del monto sin incluir IVA.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2016, “Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$113,924.38, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, después de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación Pública, según se detalla a continuación:

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, mediante el documento “Acta de Apertura de Ofertas”, la CEO verificó que el monto de las ofertas económicas de seis (6) sociedades, exceden del monto presupuestado, y que además se encuentran fuera de los precios de mercado, en comparación con las otras ofertas presentadas; por lo que, aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos de esas ofertas, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas que se detallan a continuación:

Nº	Ofertante	Presupuesto de CEPA US \$	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Porcentaje (%) que excede del presupuesto	Monto que excede en dólares US \$
1	SEMACO, S.A. de C.V.	130,000.00	190,290.75	46.38	60,290.75
2	Construmarket, S.A. de C.V.		204,874.80	57.60	74,874.80
3	MM Ingenieros, S.A. de C.V.		158,000.00	21.54	28,000.00
4	CONACERO, S.A. de C.V.		177,074.00	36.21	47,074.00
5	Constructora Chávez Ramos, S.A. de C.V.		156,228.00	20.18	26,228.00
6	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.		172,343.73	32.57	42,343.73

Asimismo, de acuerdo a la evaluación simultánea realizada, las sociedades EDISARQ, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., P&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **NO CUMPLIERON** con los ratios financieros mínimos requeridos en la evaluación financiera; y, por su parte, la sociedad CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C.V., **NO CUMPLIÓ** con la presentación de al menos dos documentos de referencia válidos en la etapa de la evaluación técnica; razón por la cual las referidas sociedades no se consideraron en las otras etapas de evaluación de ofertas.

**Subsanaciones solicitadas:**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y en el numeral 1.3 de la Sección II, de dichas Bases, la CEO a través de la Jefatura UACI, solicitó las siguientes subsanaciones de la documentación legal, financiera y técnica:

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación	Resultado Primera solicitud de subsanación	Resultado Segunda solicitud de subsanación
AVE CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.	1ª solicitud de subsanación UACI-683/2016 6/06/2016	Legal	Declaración Jurada: Relacionar en la personería la fecha de inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio; el Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, el 16 de diciembre de 2011; y la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad en el Registro de Comercio.	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>No cumple</b> No presentó documentación en la segunda solicitud de subsanación
	2ª solicitud de subsanación UACI-749/2016 10/06/2016	Técnica	Documentos de Referencia del Ofertante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capilla Las Cañas: Detallar los tipos de materiales utilizados en la estructura de cubierta de techo.</li> <li>• Restauración de Salones de capacitación... Jurisdicción de El Congo; Capilla Candelaria; Remodelación de la Sección VIH/SIDA... Dr. Max Bloch; Capilla Valle Nuevo; y Reparación y equipamiento de la infraestructura dañada por la Tormenta tropical IDA de la Unidad de Salud de Santo Tomás, San Salvador: Detallar los tipos de materiales utilizados en la cubierta de techo; detallar el monto del proyecto; y presentar copia del documento debidamente certificada por Notario.</li> </ul>	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>No cumple</b> No presentó documentación en la segunda solicitud de subsanación
MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1ª solicitud de subsanación UACI-684/2016 6/06/2016 2ª solicitud de subsanación UACI-750/2016 10/06/2016	Legal	Declaración Jurada: Relacionar en la personería la fecha de inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>Cumple</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación	Resultado Primera solicitud de subsanación	Resultado Segunda solicitud de subsanación
DEPROIN, S.A. DE C.V.	1ª solicitud de subsanación UACI-685/2016 6/06/2016	Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>La declaración jurada debe ser firmada por quien comparece, es decir el Presidente y Representante Legal de la sociedad.</li> <li>Presentar las Solvencias vigentes del ISSS Régimen Salud, AFP CRECER y AFP CONFÍA</li> </ul>	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>No cumple</b> Presentó la Declaración Jurada y Solvencia del ISSS Régimen Salud, pero no presentó solvencias de la AFP Crecer y AFP Confía
	2ª solicitud de subsanación UACI-751/2016 10/06/2016	Financiera	<p>Presentar la siguiente documentación debidamente certificada por Notario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dictamen Financiero del Auditor Independiente</li> <li>Notas Explicativas a los Estados Financieros</li> </ul>	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>Cumple</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma
		Técnica	Detallar el tipo de estructura utilizada en la construcción descrita en los documentos emitidos por la Corte Suprema de Justicia (4) y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (1)	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>No aplica</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma emitido por la Corte Suprema de Justicia
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	1ª solicitud de subsanación UACI-686/2016 6/06/2016	Legal	La declaración jurada debe ser conforme al Anexo 3A de las Bases de Licitación.	<b>Cumple</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma	N/A
	2ª solicitud de subsanación UACI-752/2016 10/06/2016	Técnica	Detallar el tipo de estructura utilizada en el trabajo realizado en el documento de referencia emitidos por La Geo, S.A. de C.V. (1), SERPROFING, S.A. de C.V. (1), Ministerio de Educación (2), Ministerio de Salud (1) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (1), para el último detallar monto y grado de satisfacción del cliente.	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>Cumple</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma
Estudio 503, S.A. de C.V.	1ª solicitud de subsanación UACI-687/2016 6/06/2016	Legal	<p>Declaración Jurada: Relacionar en la personería la fecha de inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio.</p> <p>Presentar vigente las siguientes solvencias de ISSS Unidad de Pensiones y Solvencia Municipal.</p>	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>Cumple</b> Presentó el documento requerido en tiempo y forma
	2ª solicitud de subsanación UACI-753/2016 10/06/2016	Técnica	Detallar los tipos de materiales utilizados en la estructura de techo, en el documento de referencia emitido por la Alcaldía Municipal de San Salvador.	<b>No cumple</b> No presentó documentación, razón por la cual se solicitó por segunda vez que subsanara lo requerido	<b>No cumple</b> El documento fue emitido por el ofertante, y no por el cliente "Alcaldía Municipal de San Salvador"

Posterior al período de subsanación, y basados en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el resultado de la **EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FORMA SIMULTÁNEA**, es el siguiente:

### **Análisis Legal**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección; por lo que, de acuerdo a evaluación final de fecha 16 de junio de 2016, el resultado del análisis legal es el siguiente:

La sociedad AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., no presentó el documento legal requerido (Declaración Jurada debidamente corregida) en la primera y segunda solicitud de subsanación; y, asimismo, la sociedad DEPROIN, S.A. DE C.V., no presentó en la primera y segunda solicitud de subsanación las Solvencias vigentes de la AFP Crecer y AFP Confía; razón por la cual, **NO CUMPLIERON** con la totalidad de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas no continuarán siendo evaluadas.

En ese sentido, únicamente **CUMPLIERON** con toda la documentación legal y los aspectos legales de la documentación financiera, las sociedades ofertantes siguientes: MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y ESTUDIO 503, S.A. DE C.V.

### **Evaluación Financiera**

Según evaluación financiera de fecha 6 de junio de 2016, a continuación se detalla el resultado obtenido en la verificación de la documentación financiera y, posteriormente, el resultado de cada sociedad ofertante en la evaluación de la capacidad financiera.

#### Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo el resultado el siguiente:

Los ofertantes EDISARQ, S.A. de C.V. y Constructora Jame, S.A. de C.V., **NO CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera, debidamente depositada en el CNR., sin embargo, no se solicitó subsanación de esa documentación, debido que el primero no cumplió con el requerimiento mínimo del índice financiero “Capital de Trabajo” y el segundo no cumple con la presentación de al menos 2 documentos de referencia válidos en la Evaluación Técnica.

En cuanto a los ofertantes AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., DEPROIN, S.A. DE C.V., PHI, S.A. DE C.V., P&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., TAS EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., y ESTUDIO 503, S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con lo presentación de la documentación financiera, debidamente depositada en el CNR según lo requerido en las Bases de Licitación.

#### Evaluación de la Capacidad Financiera

Posteriormente, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera de las sociedades ofertantes con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; de la cual se obtuvo el resultado siguiente:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	$IS = AC / PC$	$CT = AC - PC$	$D = PT/AT$	N/A
Requerimiento mínimo	$\geq 0.90$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	$\leq 70\%$	N/A
EDISARQ, S.A. DE C.V.	1.32	<b>6.16%</b>	63.80%	<b>No Cumple,</b> con el requerimiento mínimo del Capital de Trabajo
AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	15	323.41%	6.00%	<b>Cumple</b>
MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	3.2	257.90%	27.50%	<b>Cumple</b>
DEPROIN, S.A. DE C.V.	7.38	92.46%	5.50%	<b>Cumple</b>
PHI, S.A. DE C.V.	3.78	<b>5.67%</b>	8.80%	<b>No Cumple,</b> con el requerimiento mínimo del Capital de Trabajo
P&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1.61	<b>9.84%</b>	62.20%	<b>No Cumple,</b> con el requerimiento mínimo del Capital de Trabajo
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	1.78	45.49%	50.80%	<b>Cumple</b>
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1.69	660.48%	<b>76.00%</b>	<b>No Cumple,</b> con el requerimiento mínimo del Endeudamiento General
ESTUDIO QUINIENTOS TRES, S.A. DE C.V.	2.64	80.27%	23.50%	<b>Cumple</b>

De acuerdo al resultado anterior, las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V., PHI, S.A. DE C.V., y P&G CONSTRUCUTORES, S.A. DE C.V., **NO CUMPLIERON** con el requerimiento mínimo del índice financiero “*Capital de Trabajo*”, dado que el resultado debía ser mayor o igual al 10% del monto ofertado; y, por su parte, la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **NO CUMPLIÓ** con el requerimiento mínimo del índice financiero “*Endeudamiento General*”, dado que el resultado debía ser menor o igual al 70% de la operación aritmética Pasivo Total/Activo Total, por lo que sus ofertas no continuarán con el proceso de evaluación.

En cuanto a los ofertantes AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., DEPROIN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., y ESTUDIO 503, S.A. DE C.V., CUMPLERON con lo requerido en el numeral antes citado, por lo que sus ofertas continuarán con el proceso de evaluación.

**Evaluación Técnica**

Según lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de dichas Bases, por lo que, según evaluación técnica de fechas 6 y 16 de junio de 2016, el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO REQUERIDO	AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DEPROIN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	ESTUDIO 503, S.A. DE C.V.
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	<b>NO CUMPLE</b> No presentó documentación en la segunda solicitud de subsanación	<b>CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b> Presentó documento emitido por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, no fue objeto de evaluación técnica por no cumplir con aspectos de la evaluación legal	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> El documento de referencia presentado en la segunda solicitud de subsanación, fue emitido por el ofertante y no por el cliente "Alcaldía Municipal de San Salvador"

En virtud de lo anterior, se constató que únicamente las sociedades MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con toda lo requerido en la evaluación técnica y por lo tanto sus ofertas continuarán con la evaluación económica.

**Evaluación Económica**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por las sociedades MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., verificándose la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7 de las Bases de Licitación, y que además no existían errores aritméticos en los documentos.

No obstante, según lo estipulado en los literales a) y c) del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se hizo la siguiente corrección:

Datos	OFERTANTES	
	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
Nº de partida	5.4.1	2.2.3
Nombre de la partida	Cubierta de techo de lámina de policarbonato alveolar de espesor mínimo de 8 mm, incluye junta metálica, tornillos autoroscantes de 1" y sello de silicón transparente.	VM-2, Viga macomber de 30 cm de altura, ángulo de 1 3/4" x 3/16", celosía de ángulo de 1 1/4" x 3/16" a 60°, forrada con densglass 1/2", incluye ángulos de apoyo y pintura.
Tipo de corrección	Multiplicación de cantidad y precio unitario	Cantidades
Dato ofertado	US \$4,137.08	47
Dato corregido	US \$4,136.64	24
Diferencia	Disminución en US \$0.44	Disminución en US \$1,380.00
Monto total ofertado US \$	US \$113,924.82	US \$119,948.00
Monto total de la oferta corregido US \$	US \$113,924.38	US \$118,568.00



El numeral 2.3.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “**Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO; no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente**”.

En ese sentido, el precio total ofertado corregido de la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., es de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$113,924.38), y el precio total ofertado corregido de la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., es de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$118,568.00), ambos precios sin incluir IVA.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Ofertante	Monto de la oferta US \$ Sin incluir IVA	Presupuesto de CEPA US \$	Diferencia entre la oferta y el presupuesto	
				%	US \$
1	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	113,924.38	130,000.00	-12.37	-16,075.62
2	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	118,568.00		-8.79	-11,432.00

De acuerdo a lo todo lo anterior, la CEO concluyó que las sociedades MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta); y que, además, los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad **MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. CUMPLIÓ** con lo requerido en todas las etapas de evaluación; y que, además, su Oferta Económica es la más conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 12.37% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle las obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 8.79% al monto presupuestado.

Finalmente, se presenta un resumen de la evaluación realizada a cada ofertante:

Nº	Ofertante	Resultado de la evaluación	Comentario
1	SEMACO, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 46.38%
2	Construmarket, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 57.60%
3	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 21.54%
4	CONACERO, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 36.21%
5	Constructora Chávez Ramos, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 20.18%
6	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Oferta Económica	Excede del presupuesto en un 32.57%
7	AVE Constructora, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Análisis Legal	No presentó el documento legal requerido (Declaración Jurada debidamente corregida) en la primera y segunda solicitud de subsanación
8	DEPROIN, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Análisis Legal	No presentó en la primera y segunda solicitud de subsanación las Solvencias vigentes de la AFP Crecer y AFP Confía.
9	EDISARQ, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Financiera	No cumplió con el requerimiento mínimo del índice financiero "Capital de Trabajo"
10	PHI, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Financiera	No cumplió con el requerimiento mínimo del índice financiero "Capital de Trabajo"
11	PyG Constructores, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Financiera	No cumplió con el requerimiento mínimo del índice financiero "Capital de Trabajo"
12	Constructora Jame, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Técnica	Únicamente presentó un documento de referencia válido
13	Estudio 503, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Técnica	El documento de referencia presentado en la segunda solicitud de subsanación, fue emitido por el mismo ofertante y no por el cliente "Alcaldía Municipal de San Salvador"
14	TAS El Salvador, S.A. de C.V.	NO CUMPLE Evaluación Financiera	No cumplió con el requerimiento mínimo del índice financiero "Endeudamiento General"
15	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Cumple	Cumplió con todas las etapas de evaluación
16	MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple	Cumplió con todas las etapas de evaluación

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2016, "Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$113,924.38, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, después de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2016, “Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$113,924.38, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, después de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Agustín Raymundo Méndez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, por no cumplir, uno de los ofertante con el Ratio de Endeudamiento General requerido en la Evaluación Financiera, y el segundo por no cumplir con la experiencia requerida en las Bases de Licitación.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2782, de fecha 3 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, y aprobó las bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 5 de mayo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 6 y 9 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes sociedades:

1. IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2. ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
3. INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.
5. EDISARQ, S.A. DE C.V.
6. PHI, S.A. DE C.V.
7. EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es US \$85,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 27 de mayo de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	EDISARQ, S.A. DE C.V.	66,103.78
2	COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.	62,500.00

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador

Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, por no cumplir, uno de los ofertante con el Ratio de Endeudamiento General requerido en la Evaluación Financiera, y el segundo por no cumplir con la experiencia requerida en las Bases de Licitación.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección I y 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó mediante listado remitido por el coordinador de la visita técnica nombrado en las Bases, que todos los ofertantes cumplieran con este requisito.

La CEO basada en lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

*“1.4 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”*

*“1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

*19.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

*19.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación.*

*19.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.*

Se verificó que la oferta presentada por la sociedad COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V., no cumple con el ratio de endeudamiento general requerido del 80%, superándolo en 10.7 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases, y según se indica en el cuadro siguiente:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,927,733.97
	PASIVO CIRCULANTE	748,690.25
	<b>RESULTADO</b>	<b>2.57</b>
	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>0.9</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,927,733.97
	PASIVO CIRCULANTE	748,690.25
	RESULTADO	1,179,043.72
	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>62,500.00</b>
	<b>% DE CT/OFERTA E</b>	<b>1886.47%</b>
	<b>MÍNIMO PARA PASAR</b>	<b>5%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,748,690.25
	ACTIVOS TOTALES	1,927,733.97
	<b>RESULTADO</b>	<b>90.7%</b>
	<b>% MAXIMO PERMITIDO</b>	<b>80%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>NO CUMPLE</b>

Con base en los numerales antes descritos, se determinó que la sociedad COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V., no puede continuar siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

### ANÁLISIS LEGAL

Se realizó el análisis de la documentación legal presentada por la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, comprobando que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación; con relación a los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, siempre de la Sección I, se verificó la omisión del sello del Registro de Comercio en el Estado de Resultados y Estado de Cambio de Patrimonio, establecido en el literal b), por lo que, se requirió la subsanación de dicho requisito, mediante nota UACI-692/2016, de fecha 7 de junio del presente año, de acuerdo al numeral 12 “Subsanaciones”, de las Bases de Licitación, cumpliendo con esta condición en el tiempo establecido y considerándose elegible para continuar siendo evaluada financieramente.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	EDISARQ, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	32,851.19
	PASIVO CIRCULANTE	24,914.43
	<b>RESULTADO</b>	<b>1.32</b>

	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>0.9</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	ACTIVO CIRCULANTE	32,851.19
	PASIVO CIRCULANTE	24,914.43
	RESULTADO	7,936.76
	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>66,103.78</b>
	<b>% DE CT/OFERTA E</b>	<b>12.01%</b>
	<b>MÍNIMO PARA PASAR</b>	<b>5%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL</b>	PASIVOS TOTALES	24,914.43
	ACTIVOS TOTALES	39,034.33
	<b>RESULTADO</b>	<b>63.8%</b>
	<b>% MAXIMO PERMITIDO</b>	<b>80%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>CUMPLE</b>

Del análisis financiero se concluye que la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases, resultando elegible para continuar con la evaluación técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisaron los DOCUMENTOS DE REFERENCIA, solicitados en el numeral 10.1.3 literal a) Experiencia del Ofertante, y de acuerdo a lo establecido en la Sección de Definiciones y Abreviaturas de las bases, que literalmente define los trabajos similares como: “*Instalación de estantes en bodegas, almacenes, centros de acopio, o centros de venta, etc.*”, se obtuvo el resultado siguiente:

EDISARQ, S.A DE C.V.						
EMPRESAS CONTRATANTES:	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN Y/O OBJETO Y/O ALCANCE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO; MÍNIMO US \$ 35,000.00	AÑO FINALIZACIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Folio 112	Contratación del servicio de construcción de tabla roca, instalación de red eléctrica y de datos para el escrutinio final 2015.	Suministro de instalación de tabla roca para la adecuación de 79 salones con tabla roca, incluye: red eléctrica, de datos, <b>(x) No Cumple</b>	US \$159,898.51; Cumple	2015; Cumple	Excelente; Cumple	<b>No Cumple</b>
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO Folio 113	Construcción de galpón producto jaulas para pollo de engorde en granja Santa Teresita	Construcción de 1200 M2 de galpón (nave industrial) tipo mixto, techo a dos aguas. <b>(x) No Cumple</b>	US \$285,013.98; Cumple	2016; Cumple	Excelente; Cumple	<b>No Cumple</b>
CEPA Folio 114	Suministro e instalación de forro de columnas con material de aluminio compuesto, para el sector de la sala 10 a la 17 del AIES MOARG	Suministrar e instalar forros de columnas con material de aluminio compuesto, para el sector de la sala 10 a la 17 del AIES MOARG. <b>(x) No Cumple</b>	US \$ 88,705.00; Cumple	2016; Cumple	Excelente; Cumple	<b>No Cumple</b>

Continuación Punto X

10d

EDISARQ, S.A DE C.V.

EMPRESAS CONTRATANTES:	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN Y/O OBJETO Y/O ALCANCE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO; MÍNIMO US \$ 35,000.00	AÑO FINALIZACIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO Folio 115	Construcción de módulos de baños en granja Santa Teresita	Construcción de módulos para baños de bioseguridad y comedor, incluye instalaciones de duchas, y arcos sanitarios peatonales y vehiculares. <b>(x) No Cumple</b>	US \$285,013.98; Cumple	2016; Cumple	Excelente; Cumple	<b>No Cumple</b>
CEPA Folio 116	Restauración de edificación denominada la casona en FENADESAL	Restauración de edificación denominada la casona en FENADESAL. <b>(x) No Cumple</b>	US \$ 88,705.00; Cumple	2015; Cumple	----	<b>No Cumple</b>
CEPA Folio 118	Remodelación de archivo central de CEPA, ubicado en FENADESAL	Remodelación de archivo central de CEPA, ubicado en FENADESAL. <b>(x) No Cumple</b>	US \$ 11,498.59; <b>No Cumple</b>	2016; Cumple	----	<b>No Cumple</b>
CEPA Folio 120	Suministro e instalación de forro de columnas con material de aluminio compuesto, para sector sala 4 a la 6 del AIES MORG	Suministro e instalación de forro de columnas con material de aluminio compuesto, para sector sala 4 a la 6 del AIES MORG <b>(x) No Cumple</b>	US \$ 28,077.73; Cumple	2015; Cumple	----	<b>No Cumple</b>
ALCALDÍA DE AGUILARES Folio 121	Concreteado en tramo de calle principal que conduce desde desvío El Paisnal hasta la colonia San José	Trabajos de: terracería, construcción de cunetas, concretados de piso y badenes. <b>(x) No Cumple</b>	US \$ 40,055.56; Cumple	2015; Cumple	----	<b>No Cumple</b>

Del análisis anterior se determina que la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., no cumple con el requerimiento técnico de la Experiencia del Ofertante, por no haber presentado Documentos de Referencia de proyectos similares, por lo que no podrá ser evaluada económicamente.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, por no cumplir, uno de los ofertantes con el Ratio de Endeudamiento General requerido en la Evaluación Financiera, y el segundo por no cumplir con la experiencia requerida en las Bases de Licitación.



**Acta 2791 22 de junio de 2016**

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, por no cumplir, uno de los ofertantes con el Ratio de Endeudamiento General requerido en la Evaluación Financiera, y el segundo por no cumplir con la experiencia requerida en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 10.1.3 de la Sección I, 2.2.2 de la Sección II, y 1, 3.3 y 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 27 de mayo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 30 y 31 de mayo del presente año, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 11 de julio de 2016.

Mediante Memorando GAES-175/2016, de fecha 8 de junio de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI, gestionar Adenda 1 a las Bases de Licitación Abierta antes mencionadas, para modificar los numerales, 10.1.3 de la Sección I, 2.2.2 de la Sección II, y 1, 3.3 y 5 de la Sección IV, que se describen a continuación:

**SECCIÓN I**

**10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

**a) Experiencia del ofertante.**

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de al menos **DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA** válidos, emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha suministrado e instalado equipos iguales o similares según lo establecido en “Definiciones y abreviaturas”, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- a) Nombre del cliente.
- b) Descripción y/o objeto y/o alcance del Suministro.
- c) Año de entrega del suministro.
- d) Grado de satisfacción del cliente.
- e) Firma del cliente y sello (si aplica).
- f) Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.

**Documentos de referencia.**

Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea “Malo” o “Muy malo”, no se considerarán en la evaluación.

La CEPA, durante el proceso de evaluación de ofertas, se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 de la LACAP.

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño del Contratista, previo a emitirla.

Las Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o fotocopia certificada por notario.

Nota: Para las Constancias, deberá utilizar la información establecida en el formato en el **Anexo 5**.

**b) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.**

Los participantes deberán comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas del equipo, según lo descrito en la Sección IV de estas bases. La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

**SECCIÓN II**

**2.2.2 EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

De acuerdo a lo solicitado en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I de estas Bases, se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en el ANEXO 8 de la Sección V de las bases, para lo cual se utilizarán:

- Los catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o del distribuidor autorizado en idioma castellano o inglés en su defecto.
- Cuadro completamente lleno, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 8.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio y presentado los documentos de referencia.

## SECCIÓN IV

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El objeto de la presente Licitación es promover el “**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEIS (6) EQUIPOS DE INSPECCION POR RAYOS X DE CONTENEDORES AÉREOS, PALLETS, EQUIPAJE DE MANO Y FACTURADO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ**”.

- 1 Asegurarse que los suministros sean de tecnología de última generación, nuevos sin uso, en empaque de fábrica no reconstruidos ni prototipos, y fabricados no antes del año 2015, con manual de instalación y/o usuario; en el entendido que, durante el proceso de recepción de los mismos, la Comisión se reserva el derecho de rechazar los componentes que no cumplan con lo requerido.
- 2 Para efectos de seguimiento del suministro, CEPA y el Contratista designarán sus respectivos Supervisores; estas personas serán las encargadas, en primera instancia, de dar seguimiento a la entrega del suministro; para tal efecto, ambas entidades proporcionarán los medios adecuados (teléfonos fijos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) de forma que la comunicación sea fluida y se puedan prevenir y resolver a tiempo las posibles dificultades.

### 3.3 EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE FACTURADO

Se requiere el suministro e instalación de dos (02) Equipo de Inspección por Rayos X para equipaje facturado, con las siguientes características:

1	Tamaño de túnel	Ancho: $\geq 1010 \text{ mm} \leq 1015 \text{ mm}$ Alto: $\geq 1010 \text{ mm} \leq 1015 \text{ mm}$
2	Tamaño máximo de objeto a escanear	1000 mm x 1000 mm
3	Tipo de Transportador	Banda Transportadora
4	Altura de Transportador	620 mm
5	Velocidad de transportador	0,24 m/s aproximados
6	Carga Máxima del transportador	220 Kg
7	Tipo de Resolución	Detección de alambre 39 a 40 AWG
8	Penetración	De 35 a 37 mm de acero
9	Dosis de Rayos X	3,4 uSv por inspección
10	Ciclo de Trabajo	100% sin calentamiento inicial necesario
11	Numero de Generadores	Dos generadores de Rayos X
12	Tensión anódica de generadores de Rayos X	160KV
13	Tipo de refrigeración de generador de Rayos X	Por baño de aceite herméticamente sellado
14	Orientación del Haz del Generador de Rayos X	Diagonal de lado y Diagonal de arriba hacia abajo
15	Detección de Imágenes	Línea detectora angular
16	Presentación de color de imágenes	Color y Blanco y Negro
17	Memoria de Video Digital	1280x1024/ 24 Bit
18	Tipo de Teclado	De escritorio / Gabinete
19	Grado de Protección de Teclado	IP43
20	Grado de Protección del Equipo	IP20
21	Funciones en el Teclado para evaluación de Imágenes	Zoom, Solo Orgánicos, Solo Inorgánicos, Súper Realce, Negativo, Alta Penetración, blanco y Negro.

22	Funciones en Pantalla Monitor	Presentación Fecha/hora, contador de bultos, número de identificación de Operador, Marcación Acústica de bulto.
23	Tipo de Monitores	LCD/LED de 19 a 21 pulgadas
24	Numero de Monitores	2 monitores
25	Tipo de Salida de video para Monitores	2 Salidas de Video, una salida de video a Color y una salida de Video blanco y negro.
26	Voltaje de Alimentación de Equipo	120 VAC 60 Hz
27	Consumo de Potencia	≤ 1.5 KVA
28	Temperatura de funcionamiento	De 0 °C a +40 °C
29	Humedad	10 al 90% (sin condensación)
30	Tipo de Mesa de Entrada y salida	Mesa de Rodillos metálicos de alta resistencia
31	Medida Largo de mesa de Entrada	≥ 1722 mm ≤ 1760 mm
32	Medida Ancho de mesa de Entrada	≥ 1010 mm ≤ 1015 mm
33	Medida Altura de mesa de Entrada	≥ 620 mm ≤ 650 mm
34	Medida Largo de mesa de Salida	≥ 1722 mm ≤ 1760 mm
35	Medida Ancho de mesa de Salida	≥ 1010 mm ≤ 1015 mm
36	Medida Altura de mesa de Salida	≥ 620 mm ≤ 650 mm

## 5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Al iniciarse la entrega del suministro, el Supervisor de CEPA en conjunto con el Supervisor del Contratista, constatarán que los suministros cumplan con los requerimientos de estas bases, en lo relacionado a clase, cantidades, estado luego del transporte, cumplimiento de las medidas físicas, año de fabricación al menos de 2015, sin uso, no reconstruido, etc.

Teniendo CEPA, la potestad de rechazar cualquier suministro que no cumpla con lo requerido en estas bases y el Contratista la obligación de reemplazarlo por otro que si cumpla, sin costo adicional para la Comisión. En este punto se levantará el inventario del suministro, conteniendo al menos: Nombre, Marca, Modelo, Número de Parte, Número de Serie y cualquier otra identificación que sea aplicable.

### II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 10.1.3 de la Sección I, 2.2.2 de la Sección II, y 1, 3.3 y 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que es necesario asegurar que los equipos de rayos X que necesita adquirir el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deben cumplir con las exigencias de la Transportation Security Administration (TSA), la administración del aeropuerto, considera necesario hacer una adenda a las Bases de Licitación. La adenda solicitada, comprende las modificaciones de los numerales, 10.1.3 de la Sección I, 2.2.2 de la Sección II, y 1, 3.3 y 5 de la Sección IV, las cuales se describen a continuación:

#### SECCIÓN I

Numeral **10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS**, se agregará lo siguiente:

**c) Comprobante de la Transportation Security Administration (TSA).**

“ c) El ofertante deberá presentar la documentación que compruebe que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL), en la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”

**SECCIÓN II**

**Numeral 2.2.2 EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.** Se modificará como sigue:

- a) Se verificará que el participante, presente en su oferta los Documentos de Referencia requeridos en el literal a) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases.
- b) De acuerdo a lo solicitado en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases, se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en el ANEXO 8 de la Sección V, de las Bases, para lo cual se utilizarán:
  - Los catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o del distribuidor autorizado en idioma castellano o inglés en su defecto.
  - Cuadro completamente lleno, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 8.
- c) Se verificará que el participante presente en su oferta el comprobante, que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL) de la Transportation Security Administration (TSA), en la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan presentado los documentos de Referencia, el comprobante de la TSA y cumplido con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, según los literales anteriores.

**SECCIÓN IV**

**Numeral 1. DESCRIPCIÓN GENERAL,** deberá agregarse el siguiente numeral:

“3 El ofertante deberá prestar especial atención en presentar la documentación que compruebe que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL) de la Transportation Security Administration (TSA), en la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”.

**Numeral 3.3 EQUIPO DE INSPECCIÓN POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE FACTURADO,** dentro del cuadro de descripciones particulares, numeral 14, deberá decir:

14	Orientación del Haz del Generador de Rayos X	Diagonal de lado y Diagonal de abajo hacia arriba
----	--	---

**Numeral 5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN**, deberán agregarse los párrafos siguientes:

“Para todas las máquinas suministradas, se comprobará el cumplimiento de las funcionalidades detalladas en los cuadros de Descripciones Particulares, en lo referente a: Tipo de Resolución, Penetración, Presentación de color de imágenes, Funciones en el Teclado para evaluación de Imágenes, Funciones en Pantalla Monitor”.

“Posteriormente se efectuará la Prueba de Movilidad, consistente en apagar la máquina y trasladarla sobre sus rodos una distancia de al menos 25 metros y luego se volverán a efectuar las pruebas detalladas en el párrafo anterior”

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual establece: “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

En ese sentido, mediante Memorando GAES-175/2016, de fecha 8 de junio de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI, gestionar la Adenda 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 10.1.3 de la Sección I, 2.2.2 de la Sección II, y 1, 3.3 y 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en las siguientes modificaciones:

## **SECCIÓN I**

Numeral **10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS**, se agregará lo siguiente:

### **c) Comprobante de la Transportation Security Administration (TSA).**

“ c) El ofertante deberá presentar la documentación que compruebe que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL), de la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”.

## **SECCIÓN II**

Numeral **2.2.2 EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO**. Se modificará como sigue:

- a) Se verificará que el participante presente en su oferta los Documentos de Referencia requeridos en el literal a) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases.
- b) De acuerdo a lo solicitado en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases, se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en el ANEXO 8 de la Sección V, de las Bases, para lo cual se utilizarán:
  - Los catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o del distribuidor autorizado en idioma castellano o inglés en su defecto.
  - Cuadro completamente lleno, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 8.
- c) Se verificará que el participante presente en su oferta, el comprobante que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL) de la Transportation Security Administration (TSA), en la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan presentado los documentos de Referencia, el comprobante de la TSA y cumplido con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, según los literales anteriores.

## **SECCIÓN IV**

Numeral 1. DESCRIPCIÓN GENERAL, deberá agregarse el siguiente numeral:



“3 El ofertante deberá prestar especial atención en presentar la documentación que compruebe que TODAS las máquinas ofertadas figuran en la última versión de la Lista de Tecnología de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL), de la Transportation Security Administration (TSA), en la Sección de Tecnologías Calificadas (Qualified Technology Section)”.

**Numeral 3.3 EQUIPO DE INSPECCIÓN POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE FACTURADO**, dentro del cuadro de descripciones particulares, numeral 14, deberá decir:

14	Orientación del Haz del Generador de Rayos X	Diagonal de lado y Diagonal de abajo hacia arriba
----	--	---

**Numeral 5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN**, deberán agregarse los párrafos siguientes:

“Para todas las máquinas suministradas, se comprobará el cumplimiento de las funcionalidades detalladas en los cuadros de Descripciones Particulares, en lo referente a: Tipo de Resolución, Penetración, Presentación de color de imágenes, Funciones en el Teclado para evaluación de Imágenes, Funciones en Pantalla Monitor”.

“Posteriormente se efectuará la Prueba de Movilidad, consistente en apagar la máquina y trasladarla sobre sus rodos una distancia de al menos 25 metros y luego se volverán a efectuar las pruebas detalladas en el párrafo anterior”

- 2° Autorizar a la Jefa UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La adquisición anual de lubricantes para proporcionar mantenimiento preventivo a los diferentes equipos de manejo de carga, es una de las acciones principales que permiten al Puerto de Acajutla mantenerlos en condición de disponibilidad para atender oportunamente la demanda operativa, generada por las actividades de los sectores importadores y exportadores que realizan sus actividades vía marítima.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2712, del 6 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra por la modalidad de mercado bursátil CEPA MB-01/2015, “Suministro de Lubricantes para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, habiéndose negociado 26 ítems de 30 autorizados, por un monto de US \$47,273.20 sin incluir IVA, obteniéndose un ahorro de US \$14,954.46, con respecto al monto presupuestado de US \$62, 277.86, ambos sin incluir IVA.

Para el Puerto de Acajutla, el total de la adquisición fue por un monto de US \$32,312.20 más IVA, adjudicado en forma parcial, entre las empresas siguientes: Benedetti Zelaya, S.A. de C.V., con un monto de US \$18,539.20; Tribología y Combustibles, S.A. de C.V., con US \$6,360.00 y DIPARVEL, S.A. de C.V., con un monto de US \$7,413.00, siendo el presupuesto de los mismos de US \$39,869.88, generando un ahorro de US \$7,557.68, todas las cantidades sin incluir IVA.

Por otra parte, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para el año 2016”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2016, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$25,000.00, por un porcentaje en concepto de Comisión del 1.10% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla es el principal vínculo del país con el comercio marítimo internacional, por lo tanto, desempeña un papel estratégico en la economía nacional; en función de eso, es esencial que todos los mecanismos de movimiento y generación de fuerza de los equipos de manejo de carga, que son la herramienta principal para el desarrollo de las operaciones se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento, para lo cual es imprescindible la aplicación oportuna del lubricante adecuado, de acuerdo a lo recomendado por los fabricantes; por lo que, la Administración del Puerto de Acajutla considera necesario promover la adquisición anual de lubricantes para dichos equipos.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorándum GOC-122/2016, y Requisición de Compra No. 154/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de lubricantes para sus equipos de manejo de carga.

Así mismo, considerando los buenos resultados obtenidos por medio del Mercado Bursátil, en cuanto al ahorro en la compra de lubricantes, se justifica realizar el proceso de compra nuevamente por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con la representación de la sociedad SBS, S.A. de C.V.

### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, "Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla", aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, "Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla", aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

ÍTEM	CÓDIGO CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	2865	Aceite ISO 680 EP para Engranajes	Barril	4	766.33	3,065.32

ÍTEM	CÓDIGO CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
2	4.15301	Aceite grafitado para cadenas	Barril	1	2,700.00	2,700.00
3	2887	Aceite Hidráulico SAE 10W	Barril	21	553.00	11,613.00
4	2842	Aceite para Motor 15W40	Barril	33	760.00	25,080.00
5	2888	Aceite SAE 80W90	Barril	6	589.85	3,539.10
6	2.5667	Aceite SAE 20W50	Cuarto	36	4.95	178.20
7	2840	Aceite para motor de compresor de aire	Galón	10	59.23	592.30
8	2895	Grasa Premium Moly a base de litio	Barril	1	962.50	962.50
9	2894	Grasa para Baleros	Cuñete de 35 lbs	7	478.50	3,349.50
10	5193	Grasa para cables de acero	Barril de 110 lbs	4	1,100.00	4,400.00
11	2892	Grasa Grado Alimenticio	Cuñete de 35 lbs	1	367.00	367.00
TOTAL US \$ SIN IVA						55,846.92

- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Dolores Umaña Escobar, por un monto de US \$44,590.20 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-563/2016, UACI-564/2016 y UACI-565/2016, todas de fecha 19 de mayo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas autorizadas e invitadas a participar, fueron las siguientes:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. PROINDECA, S.A. DE C.V.
3. RIVERAS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$48,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 6 de junio de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

N°	Ofertante	Monto US \$ (Sin IVA)
1	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	<b>44,590.20</b>
2	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. DE C.V.	<b>69,579.00</b>
3	RIVERAS, S.A. DE C.V.	<b>59,268.95</b>

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad

CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$44,590.20 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Las ofertas de las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. DE C.V. y RIVERAS, S.A. DE C.V., sobrepasan el monto de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que con base al numeral 1.4.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: ...1.4.3.2 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución, por lo que no se continuó con la evaluación de sus ofertas.

Con relación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por ser la única que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, se continuó con su evaluación.

Antes de iniciar la Evaluación Técnica y Económica, se procedió a comprobar la participación en la Visita Técnica Obligatoria, según el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, verificándose que la empresa ofertante CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., cumplió con lo requerido.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

#### CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en los literales a) “Experiencia del Ofertante”, y b) “Carta Compromiso” del numeral 9.3 DOCUMENTOS TECNICOS, de la Sección I, de las referidas Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

#### a) Experiencia del Ofertante

CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.		
No	La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de un (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA VÁLIDO, de por lo menos US \$10,000.00, correspondiente a proyectos dentro del período comprendido entre el año 2011 hasta la fecha de apertura de las ofertas, debiendo ser emitido por uno o más clientes, que permitan valorar el nivel de experiencia del ofertante, en servicios iguales o similares a los requeridos en estas bases, considerando como válidos, aquellos que cumplan con la información siguiente.	Cumple / No cumple
		Cumple (Folio 14)
1	Nombre de la empresa donde se proporcionó el servicio	Cumple
2	Descripción del Servicio	Cumple
3	Monto del servicio	Cumple

CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.		
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto al cumplimiento de Contrato	Cumple
5	Año de prestación del servicio	Cumple
6	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Cumple
7	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple

### b) Carta Compromiso

Se verificó la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal b) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases, la cual fue presentada conforme el **Anexo 4**, por lo que la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido, lo cual se constata en el folio 15 del sobre No.1 de su oferta.

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

FACTORES A EVALUAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
a) Experiencia de la Empresa Ofertante (Presenta documento de referencia válido requerido)	<b>Cumple</b>
b) Presenta Carta Compromiso	<b>Cumple</b>

De lo anterior se concluye, que la oferta de la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para pasar a la evaluación de su oferta económica.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, se revisó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (**Anexos 5 y 6**), presentados por el ofertante, obteniéndose el siguiente resultado:

#### 1- COMPARACIÓN CARTA OFERTA ECONÓMICA Y PLAN DE OFERTA

NUMERAL	FACTORES DE EVALUACION	OFERTANTE
		CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2.2.1	Contenido de la Carta Oferta Económica	Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 5
	Contenido del Plan de Oferta	Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 6
2.2.2	Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta.	No presenta discrepancias
2.2.3	Discrepancia entre un precio unitario y el precio total. Obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes	No presenta discrepancias
	Error en el precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales.	No presenta error

NUMERAL	FACTORES DE EVALUACION	OFERTANTE
		CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
	Discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.
	Discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.
	Discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote o suministro, presentados en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote o suministro requeridos por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.

## 2- VERIFICACIÓN PLAN DE OFERTA

No	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$ sin IVA)	Costo Total (US \$ sin IVA)
A	12 TORRES DE ALUMBRADO MUELLE "A"				
1	Remoción, suministro e instalación de pernos de acero inoxidable AISI 316 de $\varnothing 22.22$ mm (7/8") x 101.6 mm (4"), cada uno incluye su tuerca, arandela plana y de presión	144	C/U	27.50	3,960.00
2	Remoción, suministro e instalación de pernos de acero inoxidable AISI 316 de $\varnothing 19.05$ mm (3/4") x 88.9 mm (3 1/2"), cada uno incluye su tuerca, arandela plana y de presión	96	C/U	25.10	2,409.60
3	Remoción, suministro e instalación de tubo de hierro galvanizado tipo pesado de $\varnothing 25.4$ mm (1")	30	Metros	22.00	660.00
4	Remoción, suministro e instalación de bisagras tubulares de $\varnothing 12.7$ mm (1/2") de acero inoxidable AISI 316	12	C/U	30.30	363.60
5	Suministro e instalación de peldaños de varilla lisa cilíndrica de acero inoxidable AISI 316 de $\varnothing 15.87$ mm (5/8"), aproximadamente de 0.62 metros de longitud	24	C/U	42.00	1,008.00
6	Suministro e instalación de escotilla de acceso a plataforma	1	C/U	150.00	150.00
7	Suministro y aplicación de sandblasting grado comercial SSPC-SP-P6	12	C/U	1,100.00	13,200.00
8	Suministro y aplicación de una capa de pintura primaria epóxica a 5 mil de película seca	12	C/U	325.00	3,900.00
9	Suministro y aplicación de una capa de acabado poliuretano a 3 mil de película seca.	12	C/U	325.00	3,900.00
				SUB-TOTAL (A)	29,551.20



No	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$ sin IVA)	Costo Total (US \$ sin IVA)
B	5 POSTES EN ENTREPUNTE A MUELLES "A" Y "C"				
1	Suministro e instalación de anclaje adhesivo con varilla roscada de acero inoxidable de $\varnothing 25.4$ mm (1") x 304.8 mm (12")	16	C/U	60.00	960.00
2	Suministro de materiales y reparación de zapata de concreto reforzado.	1	C/U	225.00	225.00
3	Suministro de materiales y fabricación de zapata embebida de concreto reforzado	1	C/U	450.00	450.00
4	Limpieza mecánica con herramienta manual y eléctrica, hasta eliminar la pintura existente	5	C/U	275.00	1,375.00
5	Suministro y aplicación de una capa de pintura anticorrosivo alquídico a 2 mil de película	5	C/U	115.00	575.00
6	Suministro y aplicación de una capa de acabado poliuretano a 3 mil de película seca Aplicación de una capa de pintura de esmalte industrial alquídico a 3 mil de película seca	5	C/U	115.00	575.00
7	Remoción, suministro e instalación de base metálica de 0.4 x 0.4 metros y 12.7 mm (1/2") de espesor, con escuadras de refuerzo de 9.52 mm (3/8") de espesor.	1	C/U	251.60	251.60
				<b>SUB-TOTAL (B)</b>	<b>4,411.60</b>
C	9 POSTES ACCESO A MUELLES "A", "B" Y "C"				
1	Remoción, suministro e instalación de base metálica de 0.4 x 0.4 metros y 12.7 mm (1/2") de espesor, con escuadras de refuerzo de 9.52 mm (3/8") de espesor	9	C/U	251.60	2,264.40
2	Remoción, suministro e instalación de tuercas hexagonales de acero inoxidable para pernos de anclaje $\varnothing 25.4$ mm (1").	36	C/U	6.75	243.00
3	Limpieza mecánica con herramienta manual y eléctrica, hasta eliminar toda pintura existente.	9	C/U	296.00	2,664.00
4	Suministro y aplicación de una capa de anticorrosivo alquídico a 2 mil de película seca.	9	C/U	105.00	945.00
5	Suministro y aplicación de una capa de esmalte industrial alquídico a 3 mil de película seca.	9	C/U	105.00	945.00
				<b>SUB-TOTAL (C)</b>	<b>7,061.40</b>
D	14 ESTRUCTURAS METÁLICAS SOBRE EL TRANSPORTADOR N°7				
1	Instalación sobre el transportador No 7 de estructura metálica de tubo de hierro galvanizado tipo pesado de aproximadamente $\varnothing 76.2$ mm (3")	1	C/U	780.00	780.00
2	Remoción, suministro e instalación de tubo de hierro galvanizado tipo pesado de $\varnothing 76.2$ mm (3").	3	Metros	210.00	630.00
3	Limpieza mecánica con herramienta manual y eléctrica, hasta eliminar la pintura existente.	14	C/U	90.00	1,260.00

No	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$ sin IVA)	Costo Total (US \$ sin IVA)
4	Suministro y aplicación de una capa de anticorrosivo alquídico a 2 mil de película seca.	14	C/U	32.00	448.00
5	Suministro y aplicación de una capa de esmalte industrial alquídico a 3 mil de película seca.	14	C/U	32.00	448.00
SUB-TOTAL (D)					3,566.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (A+B+C+D) US \$ SIN IVA</b>					<b>44,590.20</b>

## RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo antes expuesto y considerando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, y que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y no contiene errores aritméticos, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., se recomienda para su adjudicación.

## IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$44,590.20 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$44,590.20 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Lilian Carolina Vidal Díaz, por un monto de US \$26,382.50 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas externas UACI-471/2016, UACI-472/2016, UACI-473/2016, UACI-474/2016 y UACI-475/2016, todas de fecha 2 de mayo de 2016, se invitó a participar a las sociedades de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. FHC Ingenieros, S.A. de C.V.
2. Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.
3. SISMICA, S.A. de C.V.
4. MORING, S.A. de C.V.
5. CEPRO, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$30,000.00 más IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 17 de mayo de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades, las cuales se inscribieron en la página web de COMPRASAL:

N°	Ofertantes	Monto ofertado Sin incluir el IVA US \$
1	Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V.	26,382.50
2	RIOJIVE, S.A. de C.V.	24,750.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,382.50 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Previo a la evaluación de ofertas, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó la lista de asistencia a la visita técnica obligatoria, comprobando que las dos sociedades ofertantes cumplieron con dicho requerimiento, razón por la cual, se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

**Evaluación de Ofertas**

El Solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

*Evaluación de Documentación General y Legal:*

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar la documentación legal y general, requerida en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I, de dichas Bases, obteniendo el resultado siguiente:

Nº	Ofertante	Datos generales del ofertante	Declaración jurada	Solvencia tributaria vigente al a fecha de recepción y apertura de ofertas
1	Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
2	RIJOJIVE, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo anterior, y a lo establecido en el último inciso del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, ambos ofertantes cumplieron con lo requerido y se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

**Evaluación Técnica:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a evaluar toda la documentación técnica requerida en el numeral 9.3 de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Requerimiento	Cumplimiento	
	Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V.	RIJOJIVE, S.A. DE C.V
Experiencia del Ofertante (presenta 1 documento de referencia válido)	Cumple	No cumple Los documentos de referencia presentados no son válidos.
Experiencia del personal profesional en diseño hidráulico. (presenta 1 documento de referencia válido)	Cumple	Cumple
Experiencia del personal profesional en diseño estructural (presenta 1 documento de referencia válido)	Cumple	Cumple

Los nombres de los servicios, según documentos de referencia presentados por el ofertante **RIJOJIVE, S.A. de C.V.**, son los siguientes:

- 1- Asesoría estructural para la supervisión de la consultoría de diseño del proyecto: *“Construcción de estacionamiento anexo al Centro Integrado de Justicia Penal Dr. Isidro Menéndez...”*.
- 2- *“Asesoría estructural para la supervisión de la consultoría de diseño del proyecto: “Construcción de Centro Judicial Integrado de Apopa”.*
- 3- Estudio de Suelo y Diseño Estructural en diferentes dependencias del Órgano Judicial del Proyecto Código SIIP N° 5828 *“Remodelaciones, ampliaciones y mejoras de la Infraestructura del Órgano Judicial a nivel nacional”.*

Asimismo, según las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Libre Gestión, el concepto de **“SERVICIOS O TRABAJOS IGUALES O SIMILARES”**, es el siguiente: *“Todos aquellos trabajos o proyectos relacionados con diseños hidráulicos de tuberías de aguas lluvias, para puentes, bóvedas, cajas puentes, etc., o diseños estructurales de puentes”.*

De acuerdo a lo anterior, el solicitante del servicio manifestó que ningún documento de referencia, presentado por el ofertante **RIJOJIVE, S.A. de C.V.**, es válido, por no ser servicios iguales o similares a lo descrito en las Bases, incumpliendo, con lo requerido en el numeral 9.3.1 *“Experiencia del Ofertante”* de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Por lo tanto, únicamente se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación, al ofertante Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V.

**Evaluación Económica:**

Según lo estipulado en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que la carta oferta y plan de oferta de la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., contiene la información mínima contenida en los Anexos 4 y 5 de dichas Bases, y que además, no contiene errores aritméticos ni discrepancias en los documentos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Oferta Económica en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Presupuesto de CEPA US \$	Monto ofertado sin incluir el IVA US \$	Diferencia de la oferta con el presupuesto de CEPA	
			%	US \$
Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V.	30,000.00	26,382.50	-12.06	-3,617.50

De acuerdo a lo anterior, el Solicitante del Servicio recomienda adjudicar los trabajos, a la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,382.50 sin incluir IVA, en vista que CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, y que además su Oferta Económica es conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 12.06% al monto presupuestado.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,382.50, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Grupo B&V Consultores, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,382.50 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para modificar los Ordinales 1° y 2° del Punto Decimocuarto del Acta número 2780, del 19 de abril de 2016, en el sentido de eliminar de la lista bienes a subastar del Lote N° 1, el vehículo identificado con el código 0801300023, con placas nacionales 4880, marca MAZDA, modelo PICK UP, por surgir una posterior necesidad del mismo y considerarse útil para los fines de la Comisión, manteniendo invariables el resto de ordinales.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Decimocuarto del Acta número 2780, del 19 de abril de 2016, Junta Directiva acordó en sus ordinales 1° y 2°, lo siguiente:

- 1° Autorizar a la Administración de Oficina Central, para que, de acuerdo con el Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL, lleve a cabo subasta pública, de dos vehículos automotores y mobiliario y equipo de oficina obsoleto e inservible, según el detalle siguiente:

**LOTE N° 1 Vehículos de Transporte**

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQ. US \$	DEPRECIACIÓN ACUM. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
1	0800200013	Automóvil N-5839	NISSAN	SENTRA	18/09/1997	9,987.36	9,987.36	0.00	Regular Estado	Bodega de Bienes
2	0801300023	Pick Up N-4880	MAZDA	PICK UP	01/12/1993	13,300.44	13,034.43	266.01	Regular Estado	Bodega de Bienes

- 2° Autorizar la subasta pública de los dos vehículos y el mobiliario y equipo de oficina, en primer lugar, exclusivamente para personal de CEPA y FENADESAL, cuyo salario mensual sea menor o igual a Un Mil 00/100 Dólares (US \$1,000.00); los precios de los bienes a adquirir serán de forma individual.

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar los Ordinales 1° y 2° del Punto Decimocuarto del Acta número 2780, del 19 de abril de 2016, en el sentido de eliminar de la lista bienes a subastar del Lote N° 1, el vehículo identificado con el código 0801300023, con placas nacionales 4880, marca MAZDA, modelo PICK UP, por surgir una posterior necesidad del mismo y considerarse útil para los fines de la Comisión, manteniendo invariables el resto de ordinales.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorandum ILO 112/2016, de fecha 10 de junio del presente año, el Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, licenciado Neftalí Ramírez Cáceres, comunicó al Jefe del Departamento Administrativo, la necesidad de contar con un vehículo para el transporte de personal de mantenimiento, materiales y herramientas dentro de las instalaciones de dicho Aeropuerto, para lo cual requirió el traslado del vehículo Placas N-4880, Marca Mazda, Modelo Pick Up, para poder realizar las tareas en mención.

En vista de lo anterior y que el vehículo en mención es de regular estado de funcionamiento, se considera adecuado para la realización de las actividades relacionadas por el Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, considerando además que con la utilización del mismo la Institución evitaría incurrir en gastos innecesarios, el Departamento Administrativo considera necesario eliminar el vehículo Placas N-4880, Marca Mazda, Modelo Pick Up, del listado de vehículos obsoleto e inservible contenido en el Punto Decimocuarto del Acta número 2780, de fecha 19 de abril de 2016, por existir una posterior necesidad de utilización del mismo en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Por lo tanto, y por convenir a los intereses de la Institución resulta necesario solicitar a Junta Directiva autorización para eliminar de la lista bienes a subastar del Lote N° 1, el vehículo identificado con el código 0801300023, con placas nacionales 4880, marca MAZDA, modelo PICK UP, por surgir una posterior necesidad del mismo y considerarse útil para los fines de la Comisión.

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el cual se establece que es atribución de la Junta Directiva enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la Institución.

Artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en donde se establece que la Junta Directiva de CEPA calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar los Ordinales 1° y 2° del Punto Decimocuarto del Acta número 2780, del 19 de abril de 2016, en el sentido de eliminar de la lista bienes a subastar del Lote N° 1, el vehículo identificado con el código 0801300023, con placas nacionales 4880, marca MAZDA, modelo PICK UP, por surgir una posterior necesidad del mismo y considerarse útil para los fines de la Comisión, manteniendo invariables el resto de ordinales.
- 2° Instruir a la Administración, que para futuras subastas, se cuente con una tercera opinión para el valúo de los bienes a declararse no útiles para la Comisión.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), por el plazo de seis meses, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

=====

**DECIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó modificar a partir del 1 de enero de 2013, el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito entre CEPA y la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), las siguientes cláusulas contractuales:

- a. Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago del Contrato de Arrendamiento, en el sentido de establecer que la Arrendataria cancelará a CEPA el siguiente canon de Arrendamiento, manteniendo las demás cláusulas contractuales invariables:

Período	Canon Mensual		Tarifa (US \$/Carretilla)
	Renta Mínima (US \$)	% SIB	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	2,000.00	17	3.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	2,000.00	18	3.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	2,000.00	20	3.00

- b. Cláusula Sexta: Plazo del Contrato y Prórrogas: en el sentido de establecer en el Romano I) que el plazo del contrato es a partir del primero de abril de dos mil nueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva acordó autorizar la prórroga del mencionado Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

**II. OBJETIVO**

Autorizar prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), por el plazo de seis meses, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2774, de fecha 8 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), por el plazo de tres meses, para el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2016.

En vista que el Contrato de Arrendamiento para Negocio, vence el próximo 30 de junio de 2016, y considerando la importancia de mantener dicha facilidad para beneficio de los pasajeros y aerolíneas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera conveniente ampliar por un plazo de seis meses el referido contrato, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), por el plazo de seis meses, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMOSEXTO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental